



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°138-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 09 de junio del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

Las solicitudes de retiro de curso presentado por los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°027-2026-DEFP-FADCIP-UNAP-, la Dirección de Escuela de Formación Profesional solicita el retiro de curso de los estudiantes.

Que, de acuerdo al TÍTULO VI, CAPÍTULO 22, INCISO C del REPUNAP. – Retiro de cursos; que establece lo siguiente: El estudiante deberá presentar a la Dirección de Escuela y Formación Profesional de uno o dos cursos junto al recibo de pago, la Dirección de Escuela de Formación Profesional hará el trámite de la Resolución Decanal respectiva y la Oficina de Servicios y Registros Académicos de la facultad (ORSA) lo activará en el sistema de Gestión Académica (SGA).

Que, en el uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el retiro de curso a favor de los siguientes estudiantes que se detalla en el siguiente cuadro, en base al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal,

DNI	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Curso a retirarse
46078646	HERMAN EUGENIO UPIACHIHUA SALINAS	FADCIP	DERECHO PROCESAL LABORAL
25773201	ANGELICA SALDAÑA MENDOZA	FADCIP	TESIS
73505285	KIMBERLY STEICY KRISS SÁNCHEZ LANARO	FADCIP	DERECHO CIVIL REALES
41645842	DANIEL MASIAS RODRIGUEZ	FADCIP	DERECHO LABORAL
73342724	SEGRYAL MORI PINASCO	FADCIP	ORATORIA
73092725	MICAL BETZABE YOVERA HUAYUNGA	FADCIP	ORATORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la instancia que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVAREZ
Decano
FADCIP - UNAP

Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP

Distribución: ORSA, DRAA, DEFP, ARCHIVO.